COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 31/2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80023541-0, y la Firma **PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L. – (PROTINPAR S.R.L.)**, con R.U.C. Nº 80029088-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en Cnel. Aguiar Nº 909 c/ Teodoro S. Mongelós de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. LUIS FELIPE LÓPEZ MOREIRA PAREDES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 652.563, en carácter de Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio de la Compañía Nº 46 de fecha 23 de Noviembre de 2016 convienen en celebrar la presente Adenda N°1 al Contrato N° 31/2016, bajo las Condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 10 de Junio de 2016, entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 31/2016,** para el **"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS – (LOTES NROS. 1 Y 2)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza las modificaciones del Contrato Nº 31/2016, y conforme a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", corresponde modificar la CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES - Localidad de Mariano Roque Alonso correspondiente al LOTE NRO. 1, Distrito Nº 3 Caacupé y Distrito Nº 10 Ciudad del Este correspondiente al LOTE NRO. 2, quedando establecido de la siguiente forma:

MARIANO ROQUE ALONSO		
TIPO P.Q.S. DE 4 KILOS	2	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 6 KILOS	2	Unidad
TIPO ECOLÓGICO SPLINKER DE 6 KILOS	2	Unidad
TIPO CO2 DE 4 KILOS	1	Unidad

DISTRITO N° 3 CAACUPE		
TIPO P.Q.S. DE 1 KILO	7	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 4 KILOS	7	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 6 KILOS	7	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 10 KILOS	4	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 60 KILOS	1	Unidad
TIPO ECOLÓGICO DE 4 KILOS	15	Unidad
TIPO ECOLÓGICO DE 6 KILOS	1	Unidad
TIPO ECO CON SPLINKER DE 6 KILOS	4	Unidad

PROTINPAR S.R.L

DISTRITO N° 10 CIUDAD DEL ESTE		
TIPO P.Q.S. DE 2,5 KILOS	1	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 4 KILOS	16	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 6 KILOS	4	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 10 KILOS	9	Unidad
TIPO P.Q.S. DE 60 KILOS	1	Unidad
TIPO ECOLÓGICO DE 4 KILOS	20	Unidad
TIPO ECOLÓGICO DE 6 KILOS	4	Unidad
TIPO CON SPLINKER DE 6 KILOS	6	Unidad
TIPO CO2 DE 4 KILOS	1	Unidad
TIPO CO2 DE 6 KILOS	3	Unidad

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 31/2016, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 31/2016, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

SR. LUIS FELIPE LÓPEZ MOREIRA PAREDES
Representante Legal
PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.
(PROTINPAR S.R.L.)
PROTINPAR S.R.L

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.